



OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y LA FUNDACIÓN LUKER

Entre los suscritos: **ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.003 y domiciliado en el Municipio de Manizales − Caldas, actuando en calidad de representante legal de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS** Identificada con Nit. 890801063-0, de una parte y de otra, **PABLO JARAMILLO VILLEGAS**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.258.337 de Manizales, actuando en su calidad de Gerente de la **FUNDACIÓN LUKER**, y por ende obrando en nombre y representación legal de la misma, entidad privada sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. 009756 de diciembre 22 de 1994 otorgada por la Gobernación de Caldas, entidad inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales en el libro primero de personas jurídicas sin ánimo de lucro, bajo el número 000209 de marzo 6 de 1997, con NIT. № 800.250.255-5 quien en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar el presente otrosí No. 1 al Convenio de Colaboración Interinstitucional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no contemplado en ellas por las disposiciones legales sobre la materia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. Que en julio de 2021 LAS PARTES suscribieron un convenio con la finalidad de aunar esfuerzos para apoyar y cofinanciar la formación por ciclos propedéuticos en los programas técnicos profesionales y tecnológicos de la Universidad de Caldas para los colegios públicos de la ciudad de Manizales, en el marco del proyecto denominado "La Universidad en Tu Colegio" 2021 2023.
- 2. Que en el 2021 no se presentó demanda de estudiantes para los programas tecnológicos de la Facultad de Ingeniería (Tecnología en Logística y Tecnología en Procesos de Seguridad y Salud el Trabajo) y para la presente vigencia a la fecha, tampoco existe demanda para estos programas.
- 3. Que de acuerdo con lo anterior, LAS PARTES desean reasignar los recursos que no se han ejecutado en programas tecnológicos para atender nuevos grupos de programas técnicos profesionales de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

De acuerdo con las anteriores consideraciones LA FUNDACIÓN y LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, desean suscribir el presente otrosí No. 1, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:



Otrosí No. 1 FLT-02/062-2021



<u>PRIMERA.</u> LAS PARTES de común acuerdo deciden reasignar los recursos no ejecutados inicialmente destinados a programas tecnológicos, para ser ejecutados en programas de nivel técnico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, hasta donde alcance el recurso, previa concertación entre la Universidad de Caldas y la Fundación Luker.

<u>SEGUNDA.</u> El presente Otrosí No. 1 hace parte del convenio inicialmente suscrito. Lo que no haya sido modificado expresamente por este Otrosí, queda en las mismas condiciones pactadas inicialmente.

Para constancia se suscribe en la ciudad de Manizales en la fecha que aparece al pie de cada uno de los firmantes.

ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ UNIVERSIDAD DE CALDAS

Fecha de firma:

PABLO JARAMILLO VILLEGAS FUNDACIÓN LUKER

Fecha de firma: 8 de abril de 2022